

SEELLO QVARTO, QVARTEN-  
TA MARAVETIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Se viene la orden comunicada a este ultimo por  
el Ex<sup>mo</sup> Sr. Capitan Fral de Valencia, con fecha  
primero de Abril por la qual ha tenido a bien  
S.M. no acceder a la concesion de la Reverenda que  
solicito dha Junta para el hospital de Sanidad, y  
quiere que se propinga otro auxilio a fin  
de que en su inteligencia se verifique lo  
que manda dho. el mayor conde y referen-  
cias; en cuya virtud de via dha superior de-  
terminaron: 1<sup>o</sup> entendiéndose por esta Junta y Jun-  
ta de tanto y conferencia largamente en el par-  
ticular, y acordaron, concepirse que se junicos  
medios de que pueden valer para la concen-  
sion del Santa Hospital de Sanidad, son impo-  
nendose por real en cada quintal de barrilla  
diez y siete mrs en cada quintal de rosa, rebol-  
ton, o garub = ocho mrs en docena de alibanes  
de toda clase = ocho mrs en cada quera de  
filete = cinco mrs en toda clase de espanto  
labrado por cada arroba = quatro mrs en arro-  
ba de todo espanto cuando labrado de qualquier  
ra. clase = siete mrs en arroba de espanto

